

**INFORME MISIÓN DE OBSERVACIÓN
SITUACION DE LA POBLACION MIGRANTE
IQUIQUE Y COLCHANE**

29 a 31 de mayo de 2013

I. Mandato legal

El Instituto Nacional de Derechos Humanos -INDH- tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales de derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

Para el cumplimiento de este objetivo el INDH cuenta con un conjunto de facultades entre las que se encuentra la de comunicar al Gobierno y a los distintos órganos del Estado que estime convenientes, su opinión respecto de las situaciones relativas a los derechos humanos que ocurran en cualquier parte del país y promover que la legislación, los reglamentos y las prácticas nacionales se armonicen con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, a fin que su aplicación sea efectiva. Para ello, el Instituto puede solicitar la colaboración de los distintos órganos del Estado y obtener todas las informaciones y documentos necesarios que permitan el examen de las situaciones comprendidas en el ámbito de su competencia, y comisionar a uno o más consejeros o a su personal para recibir, fuera de su lugar de asiento, informaciones relativas a su competencia y para ingresar a recintos públicos donde una persona esté o pueda estar privada de libertad.

En el caso particular de la migración y el refugio, los instrumentos internacionales y la normativa interna que establecen el marco de la Misión de Observación a Iquique y Colchane son los siguientes:

.- Internacional: Convención sobre los Derechos de los Trabajadores Migrantes y Familias, el Convenio de la ONU de 1951 sobre el estatuto de los refugiados y su protocolo de 1967, los protocolos sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención de los Derechos del Niño.

.- Regional: Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile (2002)

.- Nacional: DL 1.094 de 1975, Ley 20.430 sobre refugio, Ley 20.507 que tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.

II. Mandato de la Misión de Observación

Para el INDH, los derechos humanos de los y las migrantes y refugiados/as en Chile ha sido materia de preocupación desde 2010, tal como refleja la revisión de su situación en los informes anuales 2010, 2011 y 2012. Se establecen allí los avances y déficits frente al cumplimiento de estándares de derechos humanos en materia normativa y de política pública. El Instituto documentó situaciones de discriminación y entornos de vulnerabilidad que afectan a la población migrante y la refugiada, entre otros, las precarias condiciones de vida, la vulneración de derechos laborales, las desiguales oportunidades educativas para niños/as y jóvenes, y los obstáculos para acceder a atención de salud y vivienda adecuada. Adicionalmente, el Instituto ha presentado demandas ante los tribunales del país por situaciones de trata de personas con fines de explotación sexual y de explotación laboral, y por tráfico de migrantes. En 2013, el INDH nuevamente se querrela por casos de explotación laboral que afectan a ciudadanos/as de India y de Bolivia.

El Estado de Chile ha realizado esfuerzos en los últimos años por adecuar su legislación y sus políticas públicas en materia migratoria a través de decretos, amnistías y procesos de regularización de la condición migratoria irregular, y disposiciones sectoriales (en salud y educación); y, adoptó la Ley N° 20.430 sobre Protección de Refugiados y una nueva tipificación de los delitos de tráfico y trata de personas. Constituye igualmente un avance la suscripción del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile en 2002, y la ratificación, en abril de 2005, de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

En septiembre de 2011, el Estado de Chile presentó su informe al Comité de la Convención de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias, lo que permitió establecer con claridad los ámbitos de avance del Estado y también las omisiones y desafíos para garantizar los derechos a la población migrante. El INDH expuso, en un informe complementario, sus observaciones al cumplimiento de estándares de derechos humanos en la materia por parte del Estado. En sus recomendaciones, el Comité de la Convención tomó en consideración estas preocupaciones, así como las expresadas por organizaciones de la sociedad civil en sus informes sombra¹: la necesidad de una nueva normativa acorde a los estándares de derechos humanos que dé cuenta de las características actuales de la migración en el país, la revisión de los procedimientos de expulsión determinados por la autoridad, y el efectivo acceso a los servicios públicos y a beneficios de la política social, entre otros asuntos.

A comienzos de 2013, la opinión pública conoció a través de la prensa dos situaciones de detención arbitraria de personas migrantes por largos períodos sin control judicial. Un

¹ Comité de la Convención de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias CMW, CMW/C/CHL/CO/1.

² Resolución Exenta N° 105, del 18 abril de 2013.

³ A la invitación cursada por el INDH, el Senador Jaime Orpis se excusó por encontrarse en Arica, lo mismo que el Senador Fulvio Rossi; la Diputada Marta Isasi Barbieri respondió que tenía complicaciones de agenda.

caso se refiere a diecisiete migrantes que fueron privados ilegalmente de su libertad, en dependencias del Cuartel Policial de calle General Borgoño de la Policía de Investigaciones de Chile. El segundo caso afecta a Jenifer Suley, ciudadana colombiana detenida en enero de este año en Arica, que recobró su libertad el 14 de marzo luego que la Corte de Apelaciones acogiera favorablemente un recurso de amparo presentado por el INDH. El Instituto alegó en el recurso, al margen de la constitucionalidad de las normas que regulan la expulsión de extranjeros en Chile, que la actuación de los órganos encargados de cumplirlas está absolutamente fuera de toda legalidad, vulnerando con ello los derechos contemplados en la Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales suscritos por Chile. El INDH comparte la preocupación de la Corte de Apelaciones en el sentido que los hechos descritos estén dando cuenta de una situación generalizada de trato y condiciones indignas para las personas migrantes sobre las cuales recaen resoluciones de expulsión.

Por ello, la Dirección del Instituto solicitó información a las autoridades competentes sobre protocolos y procedimientos utilizados en estas situaciones, y dispuso la realización de una Misión de Observación a Iquique y Colchane, en la región de Tarapacá. La selección del destino se sustentó en el creciente número de población migrante que se advierte en la capital regional – de hecho tiene la mayor concentración de inmigrantes del país- e información sobre las dificultades que estaría enfrentando ciudadanos y ciudadanas de otros países del continente, tanto migrantes como solicitantes de asilo, para ingresar por el paso fronterizo de Colchane.

Los objetivos específicos de la misión fueron:

- Conocer los procedimientos aplicables respecto de extranjeros/as con orden de expulsión.
- Verificar en terreno el cumplimiento de órdenes de expulsión por parte de la autoridad administrativa.
- Recopilar información sobre los recintos policiales y dependencias destinada a la custodia de personas extranjeras con orden de expulsión.
- Recoger testimonios de personas migrantes.
- Entrevistarse con las autoridades de la zona para recoger sus opiniones sobre el estado de situación de las personas migrantes.
- Informar sobre el rol del INDH en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

III. Agenda de la Misión de Observación

Para el cumplimiento de los objetivos de la misión² se definió una agenda de reuniones que incluía autoridades locales relevantes a la materia a ser observada, parlamentarios/as, organizaciones de la sociedad civil y de migrantes, y la visita al puesto fronterizo de

² Resolución Exenta N° 105, del 18 abril de 2013.

Colchane y lugares de internación. La reunión con los/las parlamentarios/as no se pudo concretar por dificultades en sus agendas³.

El equipo de la Misión estuvo conformado por:

Lorena Fries, Directora
Gloria Maira, Jefa (s) Unidad de Estudios
Catalina Navarro, Encargada Unidad de Comunicaciones
Paula Salvo, abogada de la Dirección.

La agenda definitiva fue la siguiente:

	MIÉRCOLES 29	JUEVES 30	VIERNES 31
Mañana	Viaje a Iquique.	8:00-21:00 hrs. Viaje a la frontera de Colchane (G.M. y C.N.) 9:00hrs. Defensor Regional Marcos Montero (Directora y P.S.) 12:00hrs. Fiscal Regional Manuel Guerra (Directora y P.S.)	8:30 hrs. Presidente de la Corte de Apelaciones Érico Gatica (Directora y P.S.) 10:00hrs. Gobernador de Iquique Miguel Angel Quezada * (Directora y P.S.) 10:00 hrs. Organizaciones de migrantes Centro Cultural Ecuador Marlene Muñoz Abogado Juan Pablo Troncoso (G.M. y C.N.) 12:00 hrs. Entrevista de la Directora con RCTV (canal regional)
Tarde	16:00 hrs. INCAMI. Sergio Flores y Evelyn Lopez 18:30 hrs. Intendenta Luz Ebensperger Orrego (G.M. y C.N.)*	15:00 hrs. Autoridades de la PDI, Prefecto Darío Ortega y Subprefecto Italo Rocca, jefe del Departamento de Extranjería y Policía Internacional. Visita a cuartel de la PDI (G.M. y C.N.)	16:00 hrs. Salida al aeropuerto.

*En el caso de la Intendenta, después de una espera de 45 minutos, la secretaria indicó a la Directora que la Sra. Intendenta estaba de visita en la zona fronteriza con autoridades del gobierno central y que a la

³ A la invitación cursada por el INDH, el Senador Jaime Orpis se excusó por encontrarse en Arica, lo mismo que el Senador Fulvio Rossi; la Diputada Marta Isasi Barbieri respondió que tenía complicaciones de agenda en visita a su distrito y el diputado Hugo Gutierrez se encontraba fuera del país.

brevedad sería atendida. Tomando en cuenta el tiempo de espera, la Directora dio por cancelada la reunión. En el caso del Gobernador, se informó a la Directora cuando llegó a la reunión que el Gobernador no se encontraba en la oficina por problemas personales.

IV. Antecedentes relevantes

Hasta el año 2007, Tarapacá, Arica y Parinacota constituían una sola región. Por ley 20.175, el territorio se dividió en dos regiones, y en el mismo acto legislativo, se creó en “la I Región de Tarapacá la provincia del Tamarugal, capital Pozo Almonte, que comprende las comunas de Pozo Almonte, Pica, Huara, Camiña y Colchane, de la actual provincia de Iquique, la cual queda a su vez conformada por las comunas de Iquique y Alto Hospicio”.

La comuna de Colchane –qullchanni en aimara, que hace alusión a la existencia de un tipo de pastos- fue creada en 1970 con el propósito político-administrativo de establecer una población permanente y controlar la frontera con Bolivia. A una altura promedio de 4000 metros de altura, esta comuna altiplánica está rodeada por los volcanes Isluga y Tata Sabaya, en territorio chileno y boliviano respectivamente. Poco se escucha de Colchane, salvo situaciones excepcionales como la ocurrida a comienzos de 2013, cuando ocupó varios días las primeras páginas de los medios de comunicación en razón de la detención de tres soldados bolivianos en territorio chileno. Según información de prensa, a raíz del incidente la dotación del retén subió de 20 a 25 efectivos y se adjudicó un camión multi propósito equipado con cámaras y monitores de TV para vigilar el paso ilegal de personas⁴.

La región de Tarapacá tiene una población levemente superior a los 300.000 habitantes (Censo 2012), en su gran mayoría concentrada en las comunas de Iquique y Alto Hospicio (juntas congregan al 87,8% de los habitantes). Del total regional, 17,7% se considera perteneciente a algún pueblo indígena – se identifican 9 pueblos- y de estos 66,8% son aimara, 18% mapuche y 5,8% quechua. En la comuna de Colchane, la población alcanza apenas las 1300 personas, 96% de estas son aimaras.

La economía de Tarapacá se sustenta en la explotación de recursos naturales –minería y pesca-, en la actividad comercial de la cual la zona franca (ZOFRI) es gran motor y el turismo. En general, los indicadores sociales de la región se mantienen cerca de los promedios nacionales. Según cifras del INE, en el primer trimestre de 2013, la tasa de desocupación regional fue 5,6%, menor al promedio nacional que alcanzó 6,4. El empleo se concentra en el comercio, la construcción, la minería, el transporte y los servicios. La tasa de ocupación regional es la octava más alta a nivel nacional con 56,6%; la tasa masculina tiene el decimoprimer lugar más alto del país logrando un 67,3% y la tasa de ocupación femenina ocupa el tercer lugar más alto con 44,7%⁵.

⁴ Arde la Frontera, artículo de Ignacio Bazán. La Tercera, edición del 21 de abril de 2013.

⁵ http://www.inetarapaca.cl/archivos/files/pdf/Empleo/2013/empleo_EFM_2013.pdf

La población en indigencia alcanza 1,9% y en pobreza 11,2% -a nivel nacional, los promedios son 2,8% y 11,7%, respectivamente-, el analfabetismo es de 1,1%, inferior al promedio nacional⁶, y los principales indicadores de salud –mortalidad infantil, materna, y años de vida potencialmente perdidos por las personas⁷- también se encuentran en línea con los promedios nacionales⁸. Una de las excepciones más preocupantes en este cuadro es el número de notificaciones de casos de VIH/Sida que están bastante sobre el promedio nacional; en 2011 se registró una tasa de 27,4 por 100.000 habitantes, compartiendo con Arica y Parinacota, la Región Metropolitana y Antofagasta los índices más altos del país (ISP, boletín N° 6 de mayo de 2012).

Los principales déficit que se detectan en indicadores sociales dicen relación con el sistema de salud y la disponibilidad de vivienda. Respecto del sistema de salud, el diagnóstico regional del Ministerio advierte que la región “cuenta con un establecimiento de mayor complejidad y una tasa de 0,3 de estos hospitales por cada 100 mil habitantes. Se observan situaciones deterioradas, en comparación a la disponibilidad del resto de las regiones, en relación a la cantidad de médicos del sistema público (5,7 por 10 mil habitantes), compartiendo la cuarta posición nacional más baja junto con la región de Coquimbo, y en relación al número de camas críticas (10,3 por 100 mil habitantes), donde ocupa la segunda ubicación más baja a nivel país, después de la región de Antofagasta”. En materia de vivienda, Tarapacá ocupa la peor posición entre las regiones que presentan déficit de vivienda (16,4%), situación que se ve agravada por los grados de hacinamiento crítico y medio⁹.

Migración

En Chile, la población extranjera ha ido en continuo aumento en las últimas décadas, aún cuando en términos netos el país continúa siendo preferentemente de emigrantes¹⁰: en el año 1982, se estimaba en cerca de 85.000 personas; para el año 2011, la población migrante alcanza las 370.000 personas, concentradas principalmente en zonas urbanas de

⁶ Casen 2011. Estos índices de la región varían en forma considerable a nivel de las comunas, particularmente aquellas de mayor ruralidad y escasa población. Así, en Colchane la población indigente alcanza 9,6% y la pobre 19,2%; más del 45% de la población solo ha accedido a primaria incompleta (Casen 2009).

⁷ Definición del DEIS (MINSAL): “El indicador Años de Vida Potenciales Perdidos (AVPP) ilustra sobre la pérdida que sufre la sociedad como consecuencia de la muerte de personas jóvenes o de fallecimientos prematuros. El supuesto en el que se basan los AVPP es que cuando más prematura es la muerte, mayor es la pérdida de vida. Este indicador ha sido ampliamente utilizado para el estudio de las desigualdades en salud, tanto a nivel nacional, como para efectuar comparaciones a nivel. El análisis de la distribución de los AVPP en los distintos estratos socioeconómicos y su evolución en el tiempo, es de utilidad para conocer el impacto de las políticas públicas sobre acceso y protección de grupos vulnerables”.

⁸ http://epi.minsal.cl/epi/Onotransmisibles/diag_regionales/region/TARAPACA.pdf

⁹ En índices de hacinamiento, Tarapacá ocupa el tercer lugar más alto entre las regiones en los rangos crítico y medio: 2,1% y 12, 9% respectivamente, frente a 1,1% y 9% promedios nacionales. CASEN 2011.

¹⁰ En su informe a la Comité de la Convención de Trabajadores Migratorios y sus Familias, el Estado de Chile informó que por cada inmigrante en Chile, hay tres emigrantes chilenos/as que permanecen en el extranjero. CMW/C/CHI/1, 27 de mayo 2010.

las regiones Metropolitana (65,7%), Tarapacá (7,3%), Valparaíso (6,3%) y Antofagasta (4,1%)¹¹.

La migración en Chile se caracteriza hoy, entre otros factores, por una población en edad activa (85% está entre 16 y 59 años), educada y que migra para trabajar¹², mayoritariamente femenina (55% del total) y de origen latinoamericano. Las y los ciudadanos peruanos son el grupo mayoritario, seguido por Bolivia, Colombia, Argentina y Ecuador.

De acuerdo a estimaciones del INE, del total de población inmigrante residente, 64,8% está asentada en la Región Metropolitana, seguida de 5,9% en Antofagasta y 5,8% en Tarapacá. Sin embargo, si se examina su peso en la población regional, Tarapacá ocupa el primer lugar con 6,6%, seguida de Arica y Parinacota (6,1%) y Antofagasta (3,7%)¹³. Proporcionalmente, Iquique es la ciudad con mayor número de migrantes del país. Esta realidad no es nueva ni reciente; estudios consultados indican que la proporción de nacionales de países vecinos respecto de la población total de Tarapacá ha sido significativa y mayor al porcentaje nacional desde el siglo XIX en adelante¹⁴. Mas bien, desde la década de los años setenta se advierte un aumento en número producto de “[l]a creciente incorporación al mercado mundial a través de la creación de la Zona Franca de Iquique, ZOFRI (1975), el fuerte impulso de la actividad minera en la región en las últimas décadas y el impacto de los procesos de integración económica regional, como el impulsado por el MERCOSUR (1991) [...]”¹⁵.

Según las organizaciones de migrantes, se mantiene la preponderancia de población peruana –aún cuando muchos/as se trasladan al centro del país- y ha aumentado en proporción las personas proveniente de Bolivia, Colombia y Ecuador¹⁶. También se concentran en Iquique otras nacionalidades –china 2,7%, india 1,5% y paquistaní 1,4%-cuyas actividades están ligadas principalmente a la Zona Franca. Un asunto particular de

¹¹ CASEN 2011. Para todos los grupos nacionales, los lugares de asentamiento en el país son urbanos, a excepción de las personas provenientes de Bolivia donde destaca un porcentaje relevante de habitación en zonas rurales.

¹² Según información presentada por el Estado al Comité de la Convención, las personas que su ubican en primer quintil tienen en promedio tienen 11,7 años de estudio y aquellas del quinto quintil cuentan con 14,9 (CMW/C/CHI/1, op. cit). Respecto de la vinculación al mercado laboral, Martínez (2003) da cuenta que “entre los principales grupos, las y los peruanos tienen las mayores tasas de actividad, al punto que las peruanas *más que duplican* la participación que se estima entre las mujeres chilenas en la población total del país y alcanzan una misma intensidad que entre los hombres ecuatorianos, que es otro grupo que destaca por su intensa participación laboral”.

¹³ Ministerio del Interior, Dirección de Extranjería. Informe Anual del Departamento de Extranjería y Migración. Santiago, 2009.

¹⁴ Tapia, Marcela (2012). Frontera y migración en el norte de Chile a partir del análisis de los censos de población. Siglos XIX- XX. Revista de Geografía Norte Grande, 53: 177-198.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Según información del censo 2012, los/as peruanos/as corresponden al 42,8%, bolivianos/as 32,2%, colombianos/as 5,1% y ecuatorianos/as 3,8%. Disponible en: <http://www.inetarapaca.cl/archivos/files/pdf/boletines/2013/04/Censo2012R1.pdf>

los últimos años de la corriente migratoria es el significativo peso que tienen las mujeres; de quienes tienen residencia regularizada, 53.7% eran mujeres y 46.3% hombres¹⁷.

La realidad migratoria de la región no ha estado exenta de situaciones de trata de personas y tráfico de migrantes. De hecho, el pasado 24 de mayo fue detenida en Iquique una ciudadana chilena imputada de ser parte de una red de tráfico de migrantes y trata de personas con fines de explotación laboral, en particular, vinculada a la internación en el país de 64 bolivianos.

V. Desarrollo de la Misión de Observación

Iquique

Reuniones con las autoridades

- **Autoridades de la Policía de Investigaciones de Iquique (PDI)**

En la reunión estuvieron presentes el Prefecto Darío Ortega Moreno, Jefe I Región Policial de Tarapacá, y el Subprefecto Italo Rocca Tapia, Jefe del Departamento de Extranjería y Policía Internacional.

La PDI informó que en dicha región se daba cumplimiento a las órdenes de expulsión en el plazo establecido en la normativa interna nacional. Interactúan con los consulados de manera de tener toda la documentación necesaria al momento del procedimiento de expulsión: los martes se hacen efectivas las expulsiones a las personas de Perú y los jueves a las de Bolivia. Indicaron que no contaban con denuncias de malos tratos de funcionarios de la PDI hacia migrantes y que sus requerimientos estaban vinculados con contar con mayor material didáctico, específicamente audiovisual, para entregar a las personas migrantes en los puestos fronterizos y en la propia ciudad de Iquique. Aclara el Prefecto que se instruye a los funcionarios/as sobre los derechos humanos de esta población, aclarando de paso que “a los migrantes no se les trata como a los delincuentes”.

En relación a los procedimientos de ingreso al país, las autoridades aclararon que todas las personas que llegan, incluidas aquellas cobijadas por el convenio MERCOSUR, se les pide demostrar que pueden solventar su estadía en Chile. Ante el requerimiento de la Directora sobre si es una condición que se solicita a todos, el Subprefecto aclaró que sólo a aquellos que tienen un perfil específico, sin especificar cuál. Respecto de quienes solicitan refugio, señaló que se les deja entrar sin inconvenientes, y se recogen sus antecedentes, los que son remitidos a la Intendencia.

¹⁷ Censo de población de 2002 y permisos de residencia otorgados en Chile.

Las autoridades informaron al INDH que están en curso investigaciones sobre trata de personas y tráfico de migrantes en la región. La Directora hizo entrega de las cartillas elaboradas sobre la materia que orientan a las víctimas sobre sus derechos y posibilidades de protección en el país.

La Directora revisó las dependencias donde se reciben las solicitudes por parte de las personas migrantes y no se constató ninguna irregularidad. Al día de la visita, no habían personas migrantes detenidas y solo estaban dos personas de nacionalidad paraguaya, que iban a ser expulsadas ese día por estar en el país de forma irregular y contar con decreto de expulsión. De acuerdo a la entrevista sostenida con ellos, fueron citados ese día y en el transcurso de la tarde iban a ser trasladados a la frontera.

▪ **Corte de Apelaciones**

La Directora sostuvo una reunión de carácter protocolar con el Presidente de la Ilma. Corte de Apelaciones, don Érico Gatica.

Los temas tratados fueron el mandato de protección y promoción de los derechos humanos del INDH y su vinculación con los distintos poderes del Estado. De manera detallada se analizó la facultad de deducir acciones legales ante los tribunales de justicia, en el ámbito de su competencia, con especial énfasis en la presentación de querellas por tráfico ilícito de migrantes o trata de personas. Asimismo, se le informó sobre los *amicus curiae* que se habían presentado ante los tribunales de justicia como una forma de colaboración distinta, al de presentar acciones judiciales en el contexto del mandato legal.

Se le explicaron los motivos de la misión a Iquique y se le hizo entrega de los informes anuales sobre la situación de los derechos humanos del INDH.

El Presidente de la Ilma. Corte de Apelaciones de Iquique agradeció la visita de la Directora del INDH. Asimismo dio una reseña general sobre la situación de los migrantes en Iquique en cuanto a que hay una percepción de que el número ha aumentado de manera importante en los últimos dos años.

▪ **Defensor Regional – Iquique I Región de Tarapacá.**

En la reunión estuvieron presentes el Defensor Regional don Marco Montero Cid y la facilitadora intercultural doña Andrea Mamani Ape. Se plantearon dos objetivos: por una parte, dar a conocer el trabajo del INDH; y por otra, recoger información sobre la situación de los migrantes de acuerdo con los objetivos de la misión.

Respecto a la labor del INDH se hizo entrega de los informes anuales sobre la situación de los derechos humanos en Chile y los ámbitos de colaboración con la Defensoría Penal Pública.

En cuanto a la situación específica de delitos cometidos por persona migrantes, el Defensor informó que, hasta la fecha, no había ningún caso en que se hubiera asumido la defensa de alguna persona acusada de tráfico ilícito de personas o trata de personas. Indicó que el mayor porcentaje de defensas de personas migrantes estaban vinculadas con delitos comunes tales como robos, hurtos y similares. A diferencia de la percepción generalizada, los índices de delincuencia ligados a personas de otras nacionalidades son bajos y están en su cuenta pública. Le preocupa el hecho que aquellos/as privados de libertad no pueden acceder a educación o talleres porque no tienen la documentación necesaria.

▪ **Ministerio Público**

En la reunión estuvieron presentes el Fiscal Regional Manuel Guerra y el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y Comunicacional Juan Castro Bekios.

Se trataron dos temas: por parte del INDH se le hizo entrega de información general sobre el mandato de promoción y protección en materia de trata y tráfico de personas. La Directora entregó al Fiscal los antecedentes de las querellas presentadas por el INDH en el contexto de las acciones judiciales que interpone.

Por su parte la Fiscalía entregó antecedentes sobre la querella presentada en contra de funcionarios de la PDI por la comisión de delitos en contra de dos personas de Bolivia y que finalizó con la condena a los referidos funcionarios¹⁸. En su opinión, el plan Frontera Norte ha llevado a que la PDI se concentre en labores migratorias en desmedro de otras acciones investigativas.

La Directora del INDH y el Fiscal Regional estuvieron de acuerdo en profundizar la colaboración en aquellas materias y casos en los cuales la ley autoriza al Instituto ser parte en el proceso judicial.

¹⁸ En el mes de abril de 2012, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique condenó a ALEX HUMBERTO TOLEDO RIVEROS, a NICOLÁS PATRICIO VIDELA RODRÍGUEZ y a LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ PÉREZ, como autores de un delito de robo con intimidación, en grado de desarrollo consumado, en perjuicio de Rodolfo Calani Choque y Jorge Ticona Ccama, previsto y sancionado en el artículo 436, inciso 1°, en relación con el artículo 432, ambos del Código Penal.

Reuniones con organizaciones de la sociedad civil y de personas migrantes

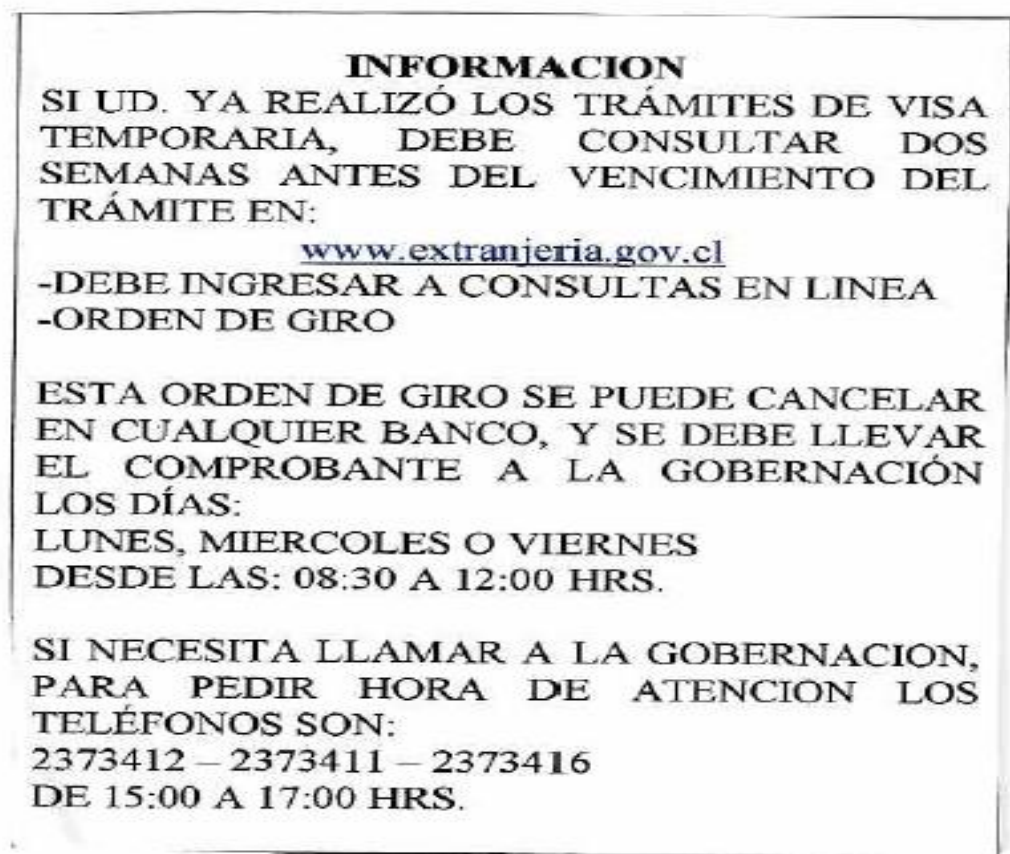
▪ Instituto Católico de Migraciones INCAMI de Iquique¹⁹

Esta organización tiene una casa de acogida e información para personas migrantes y fue allí donde se realizó la reunión. Asistieron Sergio Flores, Evelyn Lopez y Francisco Murillo. Dado los servicios que ofrece la entidad, se revisó con ellos una gran cantidad de aspectos que hacen a la migración en la región: el ingreso y el rechazo, las solicitudes de refugio, el ejercicio de derechos económicos y sociales, y la labor de los consulados. Para INCAMI, las autoridades no son accesibles frente a la realidad que viven los y las migrantes en la región, y el centralismo es excesivo.

Sobre el ingreso y la tramitación de visas

Se explica al INDH que las personas que entran por Colchane lo hacen como turistas o en el marco del convenio Mercosur. Son más mujeres y hombres jóvenes; vienen a buscar trabajo. Para tramitar la visa MERCOSUR, cambiar la de turista por una temporaria sujeta a contrato u otro trámite de carácter migratorio, las personas deben entregar toda la documentación pertinente a la gobernación. INCAMI señala que se exige a las personas tener pasaporte, no aceptan la cédula de identidad. Para conocer los resultados del trámite, las personas reciben un número de identificación que remite a una consulta vía internet.

¹⁹ Instituto Católico Chileno de Migraciones. “Creada en 1955, es el Organismo de la Conferencia Episcopal de Chile, encargado de promover, animar y coordinar los programas y actividades tendientes a la inserción e integración socio-cultural y religiosa de las personas en movilidad humana...INCAMI promueve la habilitación de alojamiento y alimentación en hogares de tránsito; guarderías para hijos de migrantes; asistencia social y psicológica; capacitación laboral y bolsas de trabajo; asesoría jurídica y legalización de documentos; acompañamiento y promoción de comunidades y asociaciones de inmigrantes y redes de solidaridad entre los migrantes y organizaciones sociales vinculadas al fenómeno de la movilidad de las personas. Entre las distintas labores que efectúa INCAMI, una de las más antiguas y permanentes es la gestión de consecución y legalización de documentos para inmigrantes, emigrantes y retornados, ante los organismos estatales correspondientes, a nivel nacional e internacional. INCAMI cuenta con delegaciones en Arica, Iquique, Calama, Antofagasta, Copiapó, Valparaíso, Santiago, Concepción, Temuco, Villarrica y Puerto Montt”. www.incami.cl



Volante que se entrega a los y las migrantes en las oficinas de Extranjería en la Gobernación.

Señala INCAMI que esa es toda la información y las personas no saben qué hacer con esto. Por ello, en la casa de acogida están todos los formularios y tienen dos alumnas en práctica que ayudan con estos trámites. Explican que la gobernación atiende tramitaciones dos veces a la semana, desde las 8 de la mañana hasta medio día; la gente se va a hacer cola desde el día anterior (4 de la tarde). Los papeles se van a Santiago, y se demoran al menos 4 meses; las esperas son más largas en trámites de visas definitivas y la reunificación familiar. Quienes pueden acceder a visa Mercosur tienen autorización de trabajar, previo pago de \$72.000 hasta cuando les llegue la visa.

El equipo de INCAMI indica que la burocracia es mucha y los trámites son lentos; sin embargo, a la gran mayoría le otorgan visa.

Procesos de expulsión

INCAMI informó al INDH que no se han hecho efectivas las más de 900 órdenes de expulsión –información que circuló en la prensa hace un par de meses²⁰– pues las

²⁰ En marzo de este año, el Gobernador Miguel Ángel Quezada hizo declaraciones a la prensa donde sostuvo que el número de decretos de expulsión pendientes a extranjeros asciende a 988. “Durante el 2012 se

autoridades no tienen los medios económicos para hacerlas. El procedimiento que se utiliza es que las autoridades retienen los documentos y permisos de trabajo de las personas sobre las cuales existen resoluciones de expulsión, y quedan sujetas a firma semanal, lo que puede durar meses. Mientras las órdenes se hacen efectivas estas personas son altamente vulnerables a cualquier abuso, subsisten del trabajo informal y viven con la incertidumbre respecto del tiempo que aún permanecerán en el país. Como resultado, muchos/as dejan de firmar y se desconoce su paradero, o si permanecen o no en el país.

INCAMI indicó que en los procesos en que la expulsión se hace efectiva, los/as migrantes– independiente de su nacionalidad– son dejados/as en la frontera peruana o boliviana. Esto ha sucedido con personas de Colombia y de Haití que han sido expulsadas.

Población en situación migratoria irregular

El personal de INCAMI señala que en el norte se da una situación especial porque se combina el Plan Frontera Norte²¹ con una cultura institucional de control de la frontera que responde consideraciones de seguridad nacional. Esta combinación ha significado la implementación de una política de “mano dura” en la frontera. Señalan que en el legítimo control del contrabando y narcotráfico, se ha afectado al migrante de a pie andino, y especialmente al colombiano y los que solicitan refugio.

Agrega INCAMI que el resultado es que ante el “rebote”, es decir la negación de ingreso al país, ha aumentado el número de personas que lo hacen por pasos no habilitados y permanece en situación migratoria irregular. INCAMI indica que diariamente atienden a cerca de 10 personas que han ingresado “por el hueco”. Los/as que llegan cuentan su historia: “pasamos 40 colombianos en una micro”. Para INCAMI esto refleja temas de corrupción, que no quieren ser reconocidos por las autoridades.

INCAMI es de la opinión que blindar la frontera impulsa la mafia y la trata de personas con fines de explotación laboral y de explotación sexual, que afectaría principalmente a colombianas y cruceñas (bolivianas). Enemigos de la gente es la propia gente; en la migración se trasladan las diferencias de clase y de raza, y se han dado casos de explotación sexual y de explotación laboral.

firmaron 1.153 decretos de expulsión y en lo que va del 2013 van 180, sólo el 14% de estas órdenes se han concretado y actualmente hay 988 decretos de expulsión pendientes”.

<http://www.soychile.cl/Iquique/Sociedad/2013/03/22/162363/Gobernador-de-Iquique-acuso-falta-de-coordinacion-para-expulsar-a-extranjeros.aspx>

²¹ En octubre de 2011, el Ministro de Defensa Nacional, Andrés Allamand, y el del Interior y Seguridad Pública, Rodrigo Hinzpeter, hicieron el lanzamiento del Plan Frontera Norte, iniciativa que busca combatir el crimen organizado en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. Su objetivo principal es evitar el ingreso y salida de droga y contrabando a través de puertos, complejos fronterizos y pasos no habilitados.

Señalan que es mejor dejar entrar y saber quiénes son y donde están. INCAMI indica que las autoridades deben hacer conciencia sobre el tipo de flujo migratorio; las personas, particularmente aquellas que vienen de la zona del pacífico colombiano, traen consigo una alta cuota de marginalidad producto de una sociedad destruida y con poca relación con la institucionalidad. Las autoridades chilenas exigen “pensar normativamente para existir”; si no se tiene cédula de identidad, no se accede a derechos. No les puedes exigir a los/as colombianos/as -gente joven, madres con muchos niños- que manejen una ruta normativa para regularizarse, cuando difícilmente pueden explicar porque vienen aquí.

Situaciones de discriminación y maltrato a la población migrante y solicitante de refugio

INCAMI señala que una cosa es filtrar en el paso fronterizo porque no cumple con los documentos necesarios y otra cosa es el trato que reciben las personas. Ese trecho no lo llena nadie, salvo el funcionario con sus prejuicios. INCAMI ha planteado a la autoridad más de una vez estas situaciones sin que hasta ahora se resuelvan. Por el contrario, pareciera que se refuerza la idea que los migrantes son el problema de la región porque se vienen a robar todo: desde el trabajo hasta el marido. Existe mucha discriminación, especialmente hacia la población afrodescendiente que es maltratada en todos lados, sean migrantes o solicitantes de refugio. Los medios de comunicación crean y ayudan a la discriminación al hacerse eco de posturas xenófobas.

Solicitantes de refugio

A INCAMI le preocupa que, desde enero, tendría que haber funcionado una mesa de refugio y migración, y esto no ha sucedido. En lo que va del año, solo han sido aprobadas dos solicitudes de refugio y 15 se han rechazado. La ley permite que las personas que entran en situación irregular soliciten refugio; INCAMI señala haber tenido la ingenuidad de avisar de estas situaciones a las autoridades. Se les pidió incorporar a la PDI en el circuito de solicitud. Esto es consignado como “auto denuncia” y sobre esta base el Gobernador niega el refugio. Quién define es el gobernador.

Según INCAMI, existe un circuito de tráfico de Tacna a Colchane que se activa con las personas a quienes se les ha rechazado el ingreso (rebotan) en Chacalluta. Hay de todas las nacionalidades, pero preferentemente colombianos/as. En estas redes caen también solicitantes de refugio que encuentran las mismas dificultades que los migrantes para ingresar al país. Aún cuando tienen documentos que los acreditan como desplazados internos, no los dejan entrar en Chacalluta. Se mueven entonces a Colchane, donde “re-rebotan” ya que aparecen en el sistema rechazados en otra puesto fronterizo, y por tanto no los dejan entrar. Muchas de las personas que rebotan por ningún motivo quieren regresar a Colombia y recurren entonces al paso irregular.

Indica el personal de INCAMI que llegan en tal estado psicológico, que de todo se sospecha. Por ello han decidido solo escuchar en la primera sesión con solicitantes de refugio, y documentar en la segunda cuando ya se ha generado un lazo de confianza. Sin

embargo, muchos no vuelven. Otros no están dispuestos a pasar por el proceso de solicitud que incluye el riesgo de rechazo por ingreso irregular.

Mientras se desarrollaba la reunión llegó un solicitante de refugio que decidió ingresar en forma irregular al país luego de haber “rebotado” tres veces en la frontera. Sergio Flores le explicó el procedimiento para solicitar el refugio y, dado el temor al rechazo, la persona prefiere regularizarse como migrante. Se le dio un apoyo para alojamiento porque INCAMI tiene casa de acogida para mujeres, no para hombres. Es un problema, muchos se quedan en autos abandonados, o en el suelo en las oficinas del INCAMI.

Acceso a derechos sociales

Este año no ha funcionado la mesa de casos vulnerables, que activa el proyecto del Ministerio del Interior que tiene beneficios para esta población. INCAMI usa mucho tiempo haciendo papeles, que deben ser enviados a Santiago, para que a las personas les entreguen 80 mil pesos; a pesar de ello, lo hacen porque cualquier ayuda es buena cuando en una pieza están viviendo 6, incluido niños/as.

Trabajo

INCAMI tiene bolsa de empleo que funciona en la casa de acogida. De las empresas vienen directamente y se llevan a trabajar a la gente. En Iquique hay demanda de mano de obra. Las mujeres, en mayoría peruanas y colombianas, se vinculan al trabajo domestico o con empresas de aseo; Los hombres en la construcción, y muchos colombianos trabajan en la recolección de basura en la noche. Se hace ficha a cada persona, y se sabe donde está trabajando.

La casa de INCAMI se llena; vienen diariamente alrededor de 40 personas, y el barrio alega.

Educación

INCAMI señala que no hay problema con los niños que están estudiando. La educación municipalizada se está salvando con los niños migrantes; lo mismo las salas cuna de la JUNJI.

Sin embargo, a los solicitantes de refugio no les están dando matrícula porque no tienen documentación y tampoco a quienes tienen visas temporarias –como es el caso de las temporeras que vienen a trabajar amparadas en el acuerdo MERCOSUR. INCAMI denunció el caso de un director de colegio que no quería recibir a niños colombianos solicitantes de refugio. Se hizo gestión en la OPD (oficina de protección y derechos) en Iquique, pero no se involucraron.

Salud

Las y los migrantes no tienen problema de atención en los consultorios de salud. Sin embargo en el hospital, a las madres parturientas no les entregan el documento que certifica el nacimiento del bebe hasta cuando paguen el parto o dejen firmado un pagaré. Como las personas no pagan, han comenzado a solicitar un aval chileno. Las mujeres se arrancan, y no se sabe si logran o no inscribir a sus guaguas.

Denuncia INCAMI que se cobra 80.000 pesos por ecografía, más 18.000 por control cuando es embarazo de alto riesgo.

Respecto de los solicitantes de refugio, en el consultorio le están pidiendo cotizaciones previsionales para atenderlos/as, a pesar de que están recién haciendo sus trámites.

El INDH hace ver que estas situaciones podrían constituir infracciones a la legislación vigente que establece que la población migrante, independiente de su condición migratoria, tiene derecho a atención de emergencia, las mujeres embarazadas a ser atendidas en el parte, y los niños/as y jóvenes. INCAMI entrega al INDH los siguientes casos documentados:

Nombre	Nacionalidad	Caso
D.P.Z.P.	Colombiana con visa sujeta a embarazo	D. tuvo que pagar todos los controles de su embarazo de forma particular (\$16.000 or consulta) y los exámenes de ecografía por un costo de \$86.200. D. se realizó la ecografía en otro centro de salud de forma particular le salía más barata, pero los funcionarios del hospital no se la aceptaron esta ecografía; debiendo realizársela nuevamente en el hospital teniendo que pagar el monto antes referido. Actualmente, le están exigiendo 2.000 dólares por su parto cesaría gemelar y debe tener para antes de la hospitalización \$ 300.000 pesos.
M.C.C.	Boliviana, 17 años, visa Mercosur	M. tuvo su hija el 5 de enero del 2012. Para ser dada de alta debía contar con una cantidad de dinero que no tenía. Ante la amenaza de no entregar a la niña si no se solucionaba el pago, la madre de M., se acerco a la funcionaria encargada para explicar la situación; la funcionaria le indico que la solución era que buscara un aval de nacionalidad chilena, que le firmara el pagare y con ello se podría dar el alta de Mayra. El costo del parto fue de \$1.018.920, pagando un primer abono de \$80.000, luego 150.000.- quedando un saldo de \$868.920 los han comenzado a ser cobrados al señor que se presto para ser aval.
M. E. M. C.	Boliviana, 34 años, con permanencia definitiva	Su hija D. padeció por diez días de molestias de estomago. La señora M.E. acudía a la posta de la localidad de Alto hospicio, pero el médico que lo atendía solo le indicaba reposo y inyectables. El dolor continuaba y la madre la trajo al hospital de Iquique,

		donde se le diagnosticó apendicitis, y fue operada de urgencia. El costo de \$ 221.656 debió ser asumido por M.E. en costo por la madre, aun cuando es beneficiaria tipo A, según lo certifica el mismo establecimiento Ella con mucho esfuerzo ha pagado un pie de \$83.824.
--	--	---

La labor de los consulados

INCAMI señala que la acción de los consulados es deficitaria. Intentó traer al cónsul de Colombia radicado en Antofagasta (en Iquique no hay consulado) a efectos de facilitar la documentación de las personas que, por no tener documentos, no pueden salir de la región a hacer trámites. El cónsul habría indicado que necesita al menos 200 colombianos para que el viaje valga la pena, y que cada uno de ellos pague 5 dólares.

Refieren que el año pasado hubo un incendio en “barrio boliviano” que afectó a 40 personas. Se requería un salvoconducto de parte del cónsul a efectos de identificar a las personas. Se demoró mucho. La gobernación puso su esfuerzo para agilizar los documentos.

Situaciones particulares en que INCAMI solicita apoyo al INDH

Finalmente, INCAMI expone el caso de una ciudadana colombiana cuya visa venció el 4 de junio y solicita a la Directora apoyar una gestión frente a la PDI. Ella rebotó varias veces hasta que la hermana logra que pasara y el funcionario le dio tres días para venir a Chile. Se le pierde la hoja de turismo y va a sacar una nueva a la PDI. La retienen todo el día y le quitan toda la documentación. Un funcionario le ofrece se ayuda, y como condición le pide la dirección de su casa, para ir a verla.

▪ Organizaciones de migrantes

Centro cultural Ecuador, Marlene Muñoz

Marlene llegó hace 14 años; se vino en bus desde Guayaquil porque le dijeron que podía encontrar trabajo. Durmió en la calle, se puso a trabajar en una casa, trataron de abusar de ella. Y por eso quiso formar una organización, “para que la gente no pase por eso”. Estuvo de presidenta 4 años del Centro social cultural República del Ecuador; y ahora pertenece a la corporación de colectividades extranjeras residentes en Iquique. Logró que el cónsul de Ecuador en Arica la nombrara representante en Iquique y así ella puede apoyar en tramites a los y las nacionales de Ecuador que están en situación irregular y no pueden trasladarse al consulado a sacar sus papeles de identidad.

Un problema principal es la discriminación y “el basureo” que se hace de la gente que tiene poca educación. El Centro busca ayuda para que las personas se formen (belleza,

enfermería, cuidado de ancianos) y accedan a mejores trabajo. Lo que más llega de Ecuador son mujeres.

Las personas cuando llegan a Chacalluta y no las dejan entrar se desesperan, y comienzan a dar dinero a quienes les ofrezcan pasar. Les dan un ticket de la PDI de Chile que es falso, las hacen pasar por paso inhabilitado, y les cobran hasta 400 dólares. Han estafado a mucha gente, de varias nacionalidades. En Colchane, Marlene conoce el caso de una mujer que pasó en el desierto 4 días –los traficantes la dejaron botada- y llegó con quemaduras por el sol y el frío.

Una necesidad principal no atendida es la salud. En el hospital, a las personas que no tienen regularizada su situación migratoria les cobran las consultas (17.000 pesos) y la atención de emergencia. Las atienden como “particular”. Por eso hay gente que se va y no paga. Si no tienen documentos, dice Marlene, mucho menos tienen plata. Hay casos de mujeres embarazadas a las que se les exige estar en FONASA, y si no lo están, tienen que pagar cerca de un millón de pesos por el parto.

Centro social y cultural de peruanos residentes, Nancy Chu

Lleva 20 años en el país, en Iquique siempre. Se vino en los tiempos del terrorismo. Era tranquilo entonces y había pocos peruanos; hoy hay muchos y la mayoría están concentrados en Alto Hospicio. Al igual que Marlene, considera que las necesidades en salud son las menos atendidas.

Ella ha visto de cerca lo que sucede en la Gobernación. Las personas ingresan sus papeles con sus visas de turistas aún vigentes; les dan un número de teléfono para que se informen sobre el estado del trámite, teléfono que nadie contesta. Va llegando la fecha en que se vence la visa, y las personas en su desesperación hacen fila desde el día anterior para que las atiendan. Cuando los papeles llegan luego del vencimiento, las personas igual tienen que pagar una multa aún cuando el trámite haya sido ingresado en tiempo adecuado a la gobernación.

Nancy Chu tiene demandado al colegio Maria Auxiliadora. Su hija de 12 años sufrió maltrato de parte de la profesora de historia Mercedes Galdames y bullying de sus compañeras porque dijo que ella quería ser presidenta de Chile. Nancy la retiró del colegio y puso demanda en el Ministerio de Educación, de la cual no ha tenido respuesta. Ella quiere una disculpa pública del colegio.

Juan Pablo Troncoso, abogado de asuntos migratorios

Desde que decidió dedicarse a asuntos migratorios ha recibido cerca de 150 casos. En su opinión, la ley otorga una discrecionalidad que es mal utilizada, que puede convertirse en arbitraria, y esto va a provocar mayor migración irregular. Esto se ve en el impedimento de ingreso en Colchane y en la denegación de visas en Extranjería, o en la solicitud de

antecedentes sólo a determinadas nacionalidades (Perú, Colombia y República Dominicana).

De acuerdo a su experiencia, la interposición de recursos administrativos en caso de resoluciones desfavorables a los y las migrantes no da los resultados esperados porque las respuestas son siempre negativas. La única vía es judicializar los casos, interponiendo recursos de protección y amparo. Hay problemas de proporcionalidad entre la falta en la que incurre el o la migrante y las órdenes de expulsión del país

El Sr. Troncoso presenta al INDH tres casos:

Caso C.B.V.

Esta ciudadana colombiana ingresó a Chile en forma irregular en febrero de 2010, luego que fue rechazada en Colchane. En Iquique es controlada por la PDI, ella informa que desea solicitar refugio en el país – su marido fue asesinado-, pese a lo cual la someten al procedimiento regular de “extranjero infractor”. Es expulsada en marzo de 2011, pero reingresa –aún cuando con impedimento legal de hacerlo- porque ya tenía pareja chilena en el país. Intentan regularizar su situación migratoria recurriendo la medida de expulsión, recurso que es negado por Extranjería. En mayo de 2012, C. tiene un hijo, al que se le otorga la nacionalidad chilena por la nacionalidad de su padre. El último recurso presentado ante la Intendencia ha sido rechazado (febrero de 2013) y se ha solicitado a la PDI hacer efectiva la orden de expulsión. Actualmente C. se encuentra inubicable.

Caso R.T.C.

Este hombre de nacionalidad boliviana, hace 7 años permanece indocumentado en el país, luego de que siendo sorprendido por la PDI trabajando sin la correspondiente autorización - llevaba una semana en Chile en calidad de turista- fue llevado al cuartel, donde se le retuvieron sus documentos, se le fijó estadía obligatoria en la ciudad y la firma una vez por semana. Luego de realizar esto último durante dos meses, decidió abandonar dicha medida por el miedo de ser expulsado. En 2011 se interpuso un recurso administrativo para dejar sin efecto la resolución de expulsión y abrir la regularización en el contexto del acuerdo Mercosur. La solicitud fue rechazada; se desconoce su paradero.

Caso J.M.

J. es un ciudadano originario de Pakistán y nacionalizado ecuatoriano. Llegó al país hace 3 años, a trabajar en la venta de autos en el negocio de un compatriota, quien le hizo un contrato de trabajo y con ello solicitó visa sujeta a contrato, la cual no fue otorgada sino luego de casi dos años de espera. En ese lapso de tiempo fue citado a declarar a la PDI para verificar las sospechas de su "vinculo con Al Qaeda". Aún resistiéndose el Estado a su otorgamiento, luego de solicitársele a la Contraloría el pronunciamiento del silencio administrativo, finalmente se le entregó la visa, aunque tan sólo por el termino de 3

meses, lo que significa casi una prórroga de turismo. Actualmente, J. es solicitante de prórroga de visa sujeta a contrato desde hace ya 8 meses. Para esto, debió presentar certificado de vigencia de contrato de trabajo con el mismo empleador, además de certificado de pago de cotizaciones previsionales. Este último se logró presentar luego que su novia pagara 2 años de salud y previsión, ante la negativa y resistencia del empleador.

COLCHANE

La misión incluyó la visita al puesto fronterizo de Colchane y una reunión en Pisiga (Bolivia) con migrantes que en ese momento a habían “rebotado” en la frontera.



En el complejo fronterizo comparten las instalaciones el control migratorio y aduanero chileno y boliviano. En el lugar no hay información de ningún tipo que oriente a la población migrante respecto de la documentación y requisitos para entrar a Chile, aún cuando la infraestructura lo permitiría (anaqueles y una gran televisión). Solo están disponibles los formularios de migraciones y un video informativo del SAG que se transmite en forma permanente.

Llegan los buses, y las personas se acomodan en la fila y van pasando por la ventanilla migratoria. El ayudante del chofer va chequeando la lista de pasajeros, y en coordinación con el o la funcionario/a de la PDI, anota las personas que son autorizadas a pasar y las que no. Quienes son autorizados/as a ingresar al país, pasan luego por la revisión de

aduana y del SAG y de ahí nuevamente al bus. Quienes son rechazados/as, regresan a Pisiga.

Entrevista con el subcomisario Olivares de la PDI

A solicitud del INDH, el subcomisario informa el procedimiento de control migratorio. Aclara que a las personas se les pide el pasaporte -aún cuando pueden entrar con carnet - y se chequea en el sistema si han sido rechazados en otro paso fronterizo, particularmente en Chacalluta. Si este es el caso, rechazan nuevamente el ingreso.

En caso que no hayan sido rechazados en otro paso fronterizo chileno, se les consulta los motivos de la venida a Chile. Las personas tienen distintas razones, entre estas, familiares o la búsqueda de mejores expectativas de vida. Con esta información, se les pide que demuestren solvencia para permanecer en el país²²; el monto requerido es indeterminado, dejándose a criterio del funcionario/a de acuerdo al lugar del país al que las personas se trasladan y los días que van a permanecer. En caso de no contar con los recursos suficientes, se le niega el acceso al país o se les dan menos días de los solicitados.

Cuando se trata de personas que solicitan refugio, el/la funcionario/a chequea en el sistema si ha sido rechazada en otro control fronterizo. En tal caso, la solicitud de ingreso es denegada. Según el subcomisario Olivares, muchas personas –sobre todo colombianas- solicitan refugio en Colchane luego que se les ha impedido el ingreso como turistas en Chacalluta. Si es el caso, no se les permite el ingreso. Salvo este impedimento, quienes solicitan refugio son autorizados para ingresar al país; esta ha sido la instrucción que la PDI ha recibido de la Intendencia. El o la solicitante tiene plazo de 10 días para acudir a esta repartición pública.

Cuando un inmigrante entra en forma clandestina y es apresado, sus documentos de identidad son retenidos por la autoridad y se les entrega, a cambio, una tarjeta de extranjero infractor que le servirá de identificación hasta cuando la Intendencia resuelva sobre su expulsión del país.

²² Decreto ley 1094, Establece normas sobre extranjeros en Chile, dictado el 14 de julio de 1975. Sobre este particular, la normativa dispone: “Párrafo 6.- De los Turistas

Artículo 44.- Considérense turistas los extranjeros que ingresen al país con fines de recreo, deportivos, de salud, de estudios, de gestión de negocios, familiares, religiosos u otros similares, sin propósito de inmigración, residencia o desarrollo de actividades remuneradas. Todo turista deberá tener los medios económicos suficientes para subsistir durante su permanencia en Chile, circunstancia que deberá acreditar cuando lo estime necesario la autoridad policial. Los turistas podrán permanecer en el país hasta por un plazo de 90 días, prorrogable por un período igual en la forma que determine el reglamento. En casos excepcionales, cuando se aleguen y prueben motivos de fuerza mayor, se podrá conceder una segunda prórroga por el tiempo que sea estrictamente necesario para abandonar el país”.

En opinión del subcomisario, se ha incrementado el número de personas de Colombia y de República Dominicana que llegan al control fronterizo de Colchane.

La PDI está investigando la existencia de redes de tráfico de migrantes y trata de personas, pero el subcomisario Olivares indica que no puede referirse a este tema precisamente porque está en investigación.

El equipo del INDH revisó las instalaciones del complejo fronterizo. Se cuenta con una habitación donde permanecen las personas que llegan con órdenes de expulsión. Según el subcomisario, esta permanencia nunca excede los márgenes legales. No había personas detenidas ni esperando expulsión al momento de la visita.



Entrevista en Pisiga con personas “rebotadas” de Colchane

Inmediatamente cruzando al lado boliviano, el personal del INDH se encontró con una mujer colombiana con tres niños/as pequeños que fue rechazada en su intento de ingresar a Chile porque le faltaba un papel: había dejado olvidado en el consulado el certificado de nacimiento de una de las hijas. El resto de la documentación requerida estaba en orden. Desesperada trataba de comunicarse con alguien en la Paz para que le enviara el papel²³. En Pisiga, localidad de alrededor de 700 habitantes, no hay consulados.

A lo que pueden recurrir las y los migrantes que han rebotado es a un grupo de Hermanas de la Caridad que tienen una casa con un salón comedor, baños y 12 camas. Tienen prioridad para dormir allí, las mujeres con niños/as; si el lugar está lleno, las personas buscan alojamiento en los hostales del lugar. Según sus registros, por allí han pasado entre enero y junio de este año alrededor de 900 personas, entre estas, solicitantes de refugio. Algunas han llegado a estar hasta 15 días allí, esperando el papel o el dinero que les falta para poder ingresar al país. En su gran mayoría son colombianas y colombianos, de origen afrodescendientes, muchos/as con familiares en Chile.

Hubo posibilidad de sostener una reunión con 30 personas todas afrodescendientes; hombres solos muy pocos, mayoritariamente eran familias de madres o tías con niños/as. Son de la costa pacífica colombiana; gente de pocos recursos económicos, empobrecida por el conflicto armado que a muchos/as ha obligado al desplazamiento. El recorrido que relatan es similar: vienen desde Tacna, porque fueron rechazados/as en Chacalluta, y han atravesado Bolivia para llegar a Colchane. Varios/as refieren asaltos y engaños durante el camino.

En Colchane no se les ha permitido el ingreso por falta de una carta de invitación, insuficiente solvencia, o carencia de algún papel o sello. La sensación generalizada era de molestia y frustración por lo que ellas y ellos consideran un trato discriminatorio. Alegan que los requisitos para el ingreso no son claros y que varían de acuerdo al funcionario/a que los/as atiende: la solvencia puede ser de 500 o de 5000 dólares, a algunos les han requerido tarjeta de crédito²⁴. Cuando creen que han cumplido los requisitos exigidos, vuelvan al paso fronterizo y hay nuevas exigencias, o el funcionario/ia simplemente les dice que no los/as va a dejar entrar, “los negros no entran a Chile”.

Indican que estas arbitrariedades van acompañadas de maltrato verbal por parte de la PDI: les tiran los pasaportes, los/as insultan (“negra muerta de hambre”, “ustedes vienen a robar”, “vayan a maraquear a otro lado”). Para quienes estuvieron en la reunión se trata de una discriminación y maltrato que tiene base racista, por ser afrodescendientes. “En mi casa tengo el apartheid”, dice la monja a cargo de la casa de acogida.

²³ El consulado está en La Paz, a 700 kilómetros de Pisiga.

²⁴ Las personas que han sido rechazadas por no tener la solvencia requerida deben viajar a Oruro para recibir vía transferencia o giro el dinero que les permita completar la “bolsa de viaje”. En Pisiga no hay servicios de este tipo.

Mientras este va y viene se produce, el tiempo pasa y se les vence la visa en Bolivia. Por ello, “prueban entrar” varias veces, tratando de evitar a aquellos/as funcionarios/as que saben son de peor trato y mayor rechazo al ingreso.

El INDH conoció allí a una tía con sus dos sobrinas –cuya madre tiene residencia legal en Chile- que no pudo entrar porque a uno de los papeles le faltaba el sello de un consulado. También escuchó el testimonio de una señora adulta mayor que fue a Colombia a operarse, y al volver a Chile no la dejan entrar porque tiene una orden de expulsión que ella no entiende porque su marido está esperándola en Iquique. También se expuso el caso de un solicitante de asilo que ha sido rechazado en Chacalluta y ahora en Colchane.



Las Hermanas de la Caridad entregaron al INDH el siguiente reporte de algunas de las “incidencias” que ellas han registrado desde comienzos de año en su propia bitácora:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	PASAP/C.I	INCIDENCIAS	OBSERVACIONES
04//02/2013			Mucho rechazo en frontera a los afro-colombianos de parte de PDI. Nos ponemos en contacto con el abogado de la PMH ²⁵ de la Paz para ver que se puede hacer ante tanta discriminación.	37 personas tuvimos que acoger en el Centro, se denunció a la Defensoría del Pueblo de Bolivia y se realizaron unas llamadas al Consulado de Colombia en La Paz, quedó en devolver la llamada.
05/02/2013	C.A.R.G.		Fue agredido por un PDI, cuando intentaba pasar por el Paso No habilitado. Sutura de 6 puntos en la parte occipital izda.	Lo llevamos al Centro Médico para realizar un Certificado Médico
06/02/3013			De nuevo nos ponemos en contacto con el abogado para saber que había pasado con el Cónsul de Colombia que no llamó.	Por la tarde nos llamó y nos comunicó que muy poco se podía hacer por esta cuestión de todas formas con la información que les dimos realizó un reporte y lo envió a Bogotá para que este lo hiciera conocer a Chile.
07/02/2013	I.J.		Fue al CIFIC ²⁶ , solicitando refugio y no la dejaron ni hablar, el PDI de turno le dijo: colombiana, fuera...	
²⁵ Pastoral de la Movilidad Humana. ²⁶ Complejo Integrado Fronterizo Colchane.				

15/02/2013	M. J. G. B.	AO 277592	Se presentó en el CFIC por la mañana y viendo que no tenían argumentos el PDI para rechazar a la súbdita colombiana, le dijo que la “la solvencia económica” que tenía no era suya y la rebotaron.	Los funcionarios de Migración boliviana, le dijeron que en 48 hrs tenía que abandonar el país.
16/02/2013	M. J. G. B.	AO 277592	El funcionario de PDI de turno le dijo que no podía pasar porque los colombianos necesitaban visa para entrar a Chile	Los funcionarios de Migración boliviana, le dijeron que en 24 hrs tenía que abandonar el país.
17/02/2013	Un grupo de colombianos		Cuando fueron rechazados en el CFIC, los policías de migraciones bolivianas les amenazaron diciéndoles que tenían que abandonar el país en 48 hrs	Se denunció el hecho en la Defensoría del Pueblo en Oruro
18/02/13			Se denuncia este hecho a la Defensoría del pueblo en la Paz, por la tarde.	No hemos tenido respuesta de parte de migración
19/02/2013	H.	Solic. Refugio	En Chile no hay Refugio	
21/02/2013	A.O.M.H.	Desplazado	A. fue rechazado en frontera varias veces, decidió salir ilegal, lo pilló la PDI y cuando le estaban preguntando por su C. I y pasaporte él les contestó que no tenía que solo un registro de su C.I lo esposaron le dieron una golpiza en la cabeza y ambos muslos produciendo una poli contusión en el muslo izquierdo	A. es desplazado y quería solicitar refugio en Chile. Al día siguiente visitó de nuevo al Doctor por el fuerte dolor que sufría que le impedía caminar.
23/02/2013	Un grupo de 6 colombianos		Fueron al CFIC para pasar a Chile, estos fueron rechazados por la PDI, y los funcionarios de Migración boliviana, les dijeron a los súbditos colombianos que tenían que abandonar el país en 48 hrs, les tacharon los 30 días que tenían establecidos,	Se realizaron unas llamadas telefónicas a la Defensoría del Pueblo y como era sábado no nos contestaron

			y les pusieron ellos 2 días, en algunos casos les escribieron <i>permanencia concluida</i> .	
25/02/2013			Contacto con D. Bety Pinto para denunciar a través de la Defensoría del pueblo el atropello de los funcionarios de Migración boliviana. Solicito el nº de celular para clarificar la situación.	No contesto
02/03/2013	B. A.P. M. A.M. V. C.S. A.C.	Refugiado México Desplazado Desplazado	Los carabineros los pillaron utilizando el paso no habilitado, en Carpa Nueva, los llevaron a la PDI, y estos les quitaron los documentos: C.I y Pasaporte, al día siguiente fueron a pedírselos y les dijeron que estaban en Iquique y no se los podían devolver.	
09-12/2013			De los colombianos que teníamos en el Centro, 4 rechazados anteriormente, han intentado de nuevo y no ha pasado ninguno, las causas del rechazo son sin fundamento, simplemente por ser afro-colombianos, con su solvencia y documentos en regla.	
11/03/2013	J. G. G.V. R.M.M. L. S.C.P.		La PDI los deriva a La Paz, al Consulado Chileno para firmar el Contrato de trabajo, pues habían sido rechazados porque no estaba firmado.	Se devolvieron porque no hay solución para este tema en el Consulado de Chile en La Paz
16/03 18/03	V.O.U. J. R. M.L.	Solicit. Refugio Solicit. Refugio	-16/03 Rechazados en frontera chilena como solicitantes Refugio. Los funcionarios bolivianos les dieron 48 hrs para salir del País. -18/03 Se denunció este hecho en la Defensoría del Pueblo, a la vez tb, se denunció el abuso de poder de Migración boliviana en Desaguadero a los súbditos	Llamó la Defensora del Pueblo de Oruro, y nos pregunto por los hechos, se le informó y nos dijo que ella misma iba a seguir el caso.

			colombianos les piden 40, 60, 100 dólares para sellarles la salida, si alguien no tienen plata les piden el Black Berry.	
02/03/13/04	C. M. R.M. H.K.Q.R.		Se presentaron el día 2/5 y la PDI le pidieron solvencia económica, 500 \$ se los enviaron de Colombia. Se presentaron de nuevo el día 4 am y la PDI les dijo que si las monjas les habían dado el dinero para mostrar como solvencia. La devolvieron de nuevo	
04/04	O. L. C. G. A. R. E. A.R.E.		Pasaron el CIFIC por el paso no habilitado, les pilló la PDI, les quitaron los pasaportes y C.I y no se la devolvieron.	
12/04	M. L. A.		Pasó por el paso no habilitado, la PDI le quitó su pasaporte y C. I y no se la devolvieron.	

V. Conclusiones y recomendaciones

1. Llama la atención al INDH las grandes diferencias entre las percepciones de las autoridades migratorias y las de migrantes y las organizaciones entrevistadas. Para las primeras, la situación pareciera no tener grandes desafíos; existe coordinación entre las instituciones, la ley migratoria se aplica respetando los derechos humanos, los/as solicitantes de asilo no tienen problemas en su ingreso al país, los trámites aunque demoren se cumplen. Los problemas de ingreso por pasos no habilitados y la permanencia irregular en el país pareciera que son de exclusiva responsabilidad de la población migrante.

Para la población migrante y las organizaciones que las acompañan, existen deficiencias de información, discrecionalidad que se expresa en la arbitrariedad en la autorización de ingreso al país, discriminación y xenofobia, rechazo en frontera a solicitantes de asilo, y obstáculos en el ejercicio de los derechos sociales, entre otros asuntos. Las organizaciones entrevistadas documentaron estas situaciones con casos concretos.

2. La realidad migratoria observada por el INDH en Iquique y Colchane es compleja. El número de personas que busca orientación y apoyo en INCAMI así como las largas filas frente a la gobernación son indicativas de los problemas que tienen las personas migrantes para permanecer en forma regular en Chile y ejercer sus derechos.

El INDH recomienda al Ministerio del Interior y en particular a la Dirección de Extranjería aumentar el número de personal y ampliar el horario de atención, así como desarrollar materiales de información de rápido acceso y fácil comprensión para la población migrante (el internet es un recurso, pero no el único). Al mismo tiempo, el INDH recomienda al Ministerio estudiar la adopción de medidas que, en el corto plazo, permitan que los trámites se realicen en las oficinas regionales y que el envío de antecedentes a Santiago se reduzca a casos excepcionales o a la tramitación de recursos administrativos en contra de resoluciones locales en materia migratoria.

3. Resulta preocupante la constatación que la migración irregular ha aumentado y que el tráfico de migrantes es frecuente. Se mencionan micro y microbuses (“van”) que trasladan a las personas por pasos no habilitados con las consecuencias de vulnerabilidad que ello conlleva. Se agrega que estas redes operarían sobre la base de la corrupción ganando la complicidad de algunos/as funcionarios/as.

Muchos/as de los/as migrantes han sido engañados y estafados con la promesa del ingreso regular, otros son solicitantes de refugio, y hay quienes tienen familiares en el país. La aplicación uniforme de resoluciones de expulsión no permite identificar estas situaciones y responder a ellas acorde a estándares de derechos humanos. El INDH recomienda a la Fiscalía, Carabineros y PDI así como al Ministerio del Interior “dar trato humano a los migrantes y proteger plenamente sus derechos humanos”, tal como señala la Convención de Palermo contra el Tráfico ilícito de migrantes ratificada por el país. En

particular, resolver caso a caso las situaciones que presenten los/as migrantes han ingresado en forma irregular.

Al mismo tiempo, la información previa sobre los requisitos que deben cumplir las personas para ingresar al país ayudaría a disminuir el número de aquellas que llegan sin lo necesario a los pasos fronterizos y en su desesperación recurren a traficantes para poder ingresar al país. El INDH recomienda al Ministerio del Interior y al Ministerio de Relaciones Internacionales dotar a los consulados del país de material informativo suficiente que ayude a prevenir estas situaciones.

5. El INDH pudo constatar en la misión de observación que hay situaciones que indican prácticas institucionales que no están acordes a normativas vigentes y cuyo incumplimiento vulnera los derechos de la población migrante. En tal sentido, el Instituto recomienda a las instituciones involucradas hacer revisión de las mismas de manera de subsanar los déficits detectado, entre estas los siguientes:

5.1 El INDH pudo constatar que existen problemas con la población afro colombiana que llega al país vía Colchane. Se les están exigiendo requisitos que no tienen parámetros claros –como los montos de solvencia o “bolsa de viaje”- que más se acercan a una postergación del rechazo que al ingreso. Lo que pasa en Chacalluta se da por comprobado en Colchane.

También se pudo constatar que los/as funcionarios/as en frontera muestran poca consideración a los derechos de niños y niñas y al principio de interés superior del niño/a, así como al derecho a reunificación familiar. En muchos casos se da prelación a una dificultad administrativa (un sello consular), que aunque importante, no puede prevalecer por sobre los principios de derechos humanos. El ejercicio discrecional bien entendido debiera permitir solventar este tipo de situaciones y evitar que los niños y las niñas queden desprotegidos/as y en situaciones de vulnerabilidad como las observadas en Pisiga.

El INDH recomienda a la Dirección de Extranjería y a la PDI establecer medidas especiales de protección para mujeres y niños/as, en concordancia con lo establecido en el artículo 16.4 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes ratificado por Chile, y dando cumplimiento a la Convención de los Derechos del Niño que explícitamente indica: “De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los Estados Partes garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares” (art. 10, 1).

El INDH recomienda a la Dirección de Extranjería y a la PDI garantizar procesos de formación permanente del personal en frontera en derechos humanos y no discriminación

-tal como se indica en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (art. 14.1)-, que se refleje en la atención a la población migrante y solicitante de refugio.

5.2 El INDH toma nota de la recurrente la denuncia de trato denigrante por parte de los/as funcionarios/as hacia la población migrante y solicitante de refugio. Es obligación de la autoridad migratoria y la PDI erradicar este tipo de prácticas. La discriminación y el trato cruel o degradante son prácticas prohibidas en el derecho internacional de los derechos humanos, y están como tales establecidas en los instrumentos sobre refugio y migración que el Estado chileno ha suscrito. La obligación de no discriminación forma parte de la legislación nacional, entre otras normas, en la ley 18.575 que establece medida contra la discriminación. La definición de discriminación arbitraria refiere explícitamente la nacionalidad como una categoría sospechosa (art. 2).

El INDH recomienda a la PDI investigar las denuncias y adoptar las sanciones correspondientes, y promover en los procesos de formación la creación de actitudes de no tolerancia ni complicidad hacia este tipo de prácticas dentro de la institución.

5.3 En Colchane, a los/as ciudadanos/as de países del Mercosur se les está solicitando solvencia para poder ingresar a Chile. Esta condición no forma parte del Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile (2002). La acreditación de medios para la subsistencia es requisito solo en el caso que la persona desee cambiar la residencia temporal por una residencia definitiva (art. 5 d) del Acuerdo). El hecho, además, que este requisito se esté exigiendo solo a determinadas personas – “quienes cumplen el perfil”- estaría indicando una práctica discriminatoria que no tiene excusa en una institución del Estado.

El INDH recomienda a la autoridad migratoria y a la PDI inhibirse de solicitar solvencia a los ciudadanos y ciudadanas de países del Mercosur y asociados, de manera de cumplir con los compromisos asumidos por el Estado con la suscripción de este acuerdo.

5.4 Preocupa al INDH el rechazo de las solicitudes de refugio en razón de ingreso irregular de las personas. Las denuncias que hace la población afectada apuntan a las dificultades que encuentran en los pasos fronterizos que hacen que recurran al ingreso ilegal en su necesidad de protección. Estas situaciones están contempladas tanto en los instrumentos internacionales sobre refugio como en la legislación interna. La ley 20.430 sobre protección a los refugiados establece que: “(l)os extranjeros que hubieren ingresado irregularmente al país o cuya residencia actual fuere irregular y deseen formalizar una solicitud de refugio, deberán presentarse ante la autoridad migratoria correspondiente, dentro de los 10 días siguientes de producida la infracción, alegando una razón justificada para ello. No se impondrá sanciones penales ni administrativas con motivo de su ingreso o residencia irregular a aquellos solicitantes reconocidos como refugiados que se encuentren en la situación señalada precedentemente. En las demás situaciones, los extranjeros estarán sujetos a las sanciones migratorias que establecen las normas sobre extranjeros en Chile. La aplicación de las sanciones a que den lugar las antedichas

infracciones quedará suspendida hasta tanto sea resuelta en forma definitiva la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado” (art. 8) ²⁷.

Para la ley, el ingreso irregular es un problema migratorio, no un factor relevante al momento de evaluar las necesidades de protección de la persona que solicita el refugio. Por tanto, no es aceptable que una solicitud de refugio se rechace o no sea sometida a trámite en razón de la forma de ingreso al país del solicitante o la condición irregular de su permanencia.

El INDH recomienda a la autoridad migratoria velar porque tanto estos principios y disposiciones legales así como los compromisos internacionales asumidos por el Estado en esta materia sea respetados al momento de evaluar las solicitudes de refugio de personas que han ingresado de manera irregular al país. En caso que estas sean rechazadas, el Instituto recomienda favorecer el acceso a una categoría migratoria que permita a las personas permanecer en el país.

5.5 Tanto el Comité de la Convención sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias como el INDH han recomendado al Estado dejar de utilizar la tarjeta de “extranjero infractor”²⁸. Las personas que quedan en esta condición están expuestas a cualquier tipo de abuso; quedan obligados a buscar trabajos informales para garantizar su subsistencia, no acceden a la atención de salud salvo que la paguen, etc. Los tiempos que toman las resoluciones son largos, y por tanto no es excepcional que las personas finalmente resulten inubicables; en caso de permanecer en el país están indocumentados y por tanto en situaciones de vulnerabilidad y de alta probabilidad de vulneración de derechos.

²⁷ En el reglamento de la ley se establece:

Artículo 5º.- Enunciación de principios.

La protección de los solicitantes de la condición de refugiado y los refugiados se regirá por los principios de no devolución, incluida la prohibición de rechazo en frontera; no sanción por ingreso o residencia irregular; confidencialidad; no discriminación; trato más favorable posible; unidad de la familia e interés superior del niño. Asimismo, se aplicará el principio de gratuidad al procedimiento de determinación de la condición de refugiado.

Artículo 8º.- No sanción por ingreso o residencia irregular.

Los extranjeros que hubieren ingresado irregularmente al país o cuya residencia actual fuere irregular y deseen formalizar una solicitud de refugio, deberán presentarse ante la autoridad migratoria correspondiente, dentro de los 10 días siguientes de producida la infracción, alegando una razón justificada para ello. No se impondrá sanciones penales ni administrativas con motivo de su ingreso o residencia irregular a aquellos solicitantes reconocidos como refugiados que se encuentren en la situación señalada precedentemente.

²⁸ “20. Al Comité le preocupa que, según la Ley de extranjería, si un trabajador migratorio viola las leyes de inmigración, sus documentos de identidad se confiscan y se sustituyen por una Tarjeta de Extranjero Infractor hasta que el Ministerio del Interior adopta una decisión sobre la infracción.

21. El Comité alienta al Estado parte a eliminar la práctica de reemplazar los documentos de identidad de los trabajadores migratorios por una Tarjeta de Extranjero Infractor en caso de violación de las leyes migratorias”. Documento CMW/C/CHL/CO/1, 23 de septiembre de 2011.

En consonancia con lo expresado por el Comité, el INDH recomienda al Ministerio del Interior eliminar la práctica de reemplazar los documentos de identidad de los trabajadores migratorios por una Tarjeta de Extranjero Infractor en caso de violación de las leyes migratorias.

5.6 Preocupa al INDH los obstáculos para acceder a la atención de salud, incluida la atención de emergencia. De acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, que asegura a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica (art. 19.1), nadie puede ser privado de atención médica de emergencia. Este precepto está contenido en la normativa del Ministerio de salud (Oficio ordinario N° 3229 de 11 de junio de 2008) que indica que las personas extranjeras que no tengan regularizada su situación migratoria pueden acceder a la atención de emergencia en igualdad de condiciones que los nacionales; lo mismo se establece para mujeres embarazadas y niños, niñas y adolescentes. Los casos conocidos por el INDH durante la misión, muestran que mujeres en situaciones de pobreza se han visto obligadas a firmar pagares para acceder a la atención y a la documentación que emite el centro hospitalario para la inscripción del bebe nacido. Estas condiciones no son las mismas que enfrentan las mujeres chilenas.

El INDH recomienda al Ministerio de Salud hacer una investigación sobre las situaciones denunciadas por las organizaciones de migrantes y el INCAMI, y garantizar que los procedimientos que se están aplicando en el hospital de Iquique estén conformes con la normativa ministerial y no transgredan los derechos de la población migrante, con independencia de su condición migratoria.

5.7 Según información entregada por INCAMI, durante el año 2013 no han funcionado en Iquique las mesas de refugio y de casos de población en situación de vulnerabilidad que congregan a todos los actores. En razón de las situaciones que se han podido constatar en la misión de observación, el INDH recomienda al Ministerio del Interior y en particular a la Dirección de Extranjería reactivar estos espacios intersectoriales donde participa la sociedad civil a efectos de concentrar esfuerzos en solucionar problemas acuciantes para la población migrante y solicitante de refugio, y avanzar en una respuesta integral respetuosa de los derechos de estas personas.

6. Dada las observaciones hechas a la limitada acción de los consulados de Bolivia, Perú y Colombia, el INDH recomienda al Ministerio de Relaciones Exteriores abordar en las reuniones con estos Estados las necesidades que tienen ciudadanos/as de sus países en Chile, particularmente en asuntos de documentación, a efectos de que esta población migrante no quede desprotegida.

7. Dada la constatación de falta de material informativo –escrito y visual- que oriente a las personas migrantes y solicitantes de asilo, y la solicitud por parte de la PDI de contar con estos recursos en los puestos fronterizos y en la propia ciudad de Iquique, el INDH hará llegar las cartillas que ha elaborado para este fin a la PDI de Iquique.

